

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA".

Antecedentes

Primero.- Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones".

Segundo.- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR"), ordenamiento que entró en vigor treinta días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014.

Tercero.- Estatuto Orgánico del Instituto. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Lineamientos de Consulta Pública. El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (en lo sucesivo, los "Lineamientos de Consulta Pública"), mismos que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

Quinto.- Ley General de Mejora Regulatoria. El 18 de mayo de 2018, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", ordenamiento jurídico que entró en vigor el 19 de mayo de 2018.

Sexto.- Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria. El 30 de agosto de 2019, se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria", el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y entró en vigor el 31 de agosto de 2019.

Séptimo.- Lineamientos de Ventanilla Electrónica. El 5 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica" (en lo sucesivo, los "Lineamientos de Ventanilla Electrónica"), los cuales entraron en vigor el 6 de noviembre de 2019.

Octavo.- Modificación a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica. El 16 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

Noveno.- Modificación al artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica. El 23 de enero de 2023, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites que se indican".

Décimo.- Consulta Pública. Mediante Acuerdo P/IFT/210623/267, aprobado en la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de junio de 2023, el Pleno determinó someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el propósito de ampliar y mejorar el proceso de acreditación de la Ventanilla Electrónica para sus promoventes", el cual fue presentado por la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

La Consulta Pública se llevó a cabo del 26 de junio de 2023 al 04 de agosto de 2023, recibándose en ese periodo comentarios de 12 participantes. Una vez concluida la Consulta Pública del anteproyecto de regulación en comento y su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, el Instituto analizó los comentarios, opiniones y propuestas recibidas a propósito de dicho proceso, para determinar, en su caso, los ajustes y adecuaciones que sería recomendable realizarle a dicha propuesta normativa.

En seguimiento de lo anterior, el Instituto dio a conocer en su portal de Internet en el apartado referido a dicha Consulta Pública, un informe de consideraciones relacionado con las aportaciones recibidas en el proceso en comento.

En virtud de los Antecedentes señalados y,

Considerando

Primero.- Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1 y 7 de la LFTR, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Adicionalmente, el párrafo vigésimo, fracción IV, del artículo 28 Constitucional señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia.

En este sentido, en términos de lo señalado por el artículo 15, fracciones I y LVI de la LFTR, el Instituto se encuentra facultado para aprobar y expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, fracciones XLI y LII, de la LFTR corresponde al Instituto establecer disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria y, a su vez, los mecanismos para que los procedimientos de su competencia se puedan sustanciar por medio de las tecnologías de la información y comunicación.

Segundo.- Disposición General Vigente. Los Lineamientos de Ventanilla Electrónica tienen por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios del Instituto, por medios electrónicos, a través de:

- a) La creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los Promoventes a ésta;
- b) El uso y las características de los formatos electrónicos para presentar un trámite o solicitar un servicio;
- c) La implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos;
- d) El uso de la Firma Electrónica Avanzada, y
- e) El desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.

Con la entrada en vigor de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, el Instituto comenzó la implementación y la aplicación cierta y homologada de las tecnologías de la información y las comunicaciones en su funcionamiento, como institución pública, para la sustanciación de los trámites y servicios a su cargo, con el claro objetivo de incrementar la eficacia, eficiencia, seguridad jurídica y transparencia, en la resolución y prestación de éstos.

La operación de la Ventanilla Electrónica ha permitido la incorporación de diversos trámites y servicios a un medio remoto y digital, tal como es el caso de las diversas solicitudes de inscripción en el Registro Público de Concesiones, las solicitudes de resolución de desacuerdos de Interconexión, así como la solicitud de autorización de tarifas de los servicios de telecomunicaciones para usuarios finales, aplicable al agente económico preponderante y a los agentes económicos con poder sustancial de mercado en el sector de las

telecomunicaciones, entre otros. Lo anterior, en su conjunto, ha representado atender a través de dicho repositorio electrónico el 82.1% del volumen total de los trámites y servicios que este órgano constitucional autónomo recibió durante el año 2022, permitiendo que el Instituto avance en el fortalecimiento de su política de mejora regulatoria y gobierno electrónico para el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Tercero.- Contenido y Objeto del Proyecto. Durante el mes de diciembre de 2020, el Instituto dio a conocer su Estrategia IFT 2021 – 2025, Hoja de Ruta¹ (en lo sucesivo, “Hoja de Ruta”), en la cual establece su estrategia institucional, con un horizonte de cinco años, que le permita definir y organizar las acciones necesarias para enfrentar los desafíos que lleva consigo la era de la transformación digital en apego a las mejores prácticas internacionales.

En tal sentido, a efecto de fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las telecomunicaciones y radiodifusión, el Instituto estableció, como parte de la Hoja de Ruta, el compromiso de implementar un gobierno digital y abierto que lleve a la sistematización y digitalización de los procesos de trabajo internos y externos para minimizar el impacto administrativo y facilitar la gestión de los trámites y servicios a su cargo.

De esta forma, con la finalidad de continuar con la implementación de la estrategia de gobierno electrónico, el Instituto estableció a partir de su Programa Anual de Trabajo 2021² el proyecto de “Fortalecimiento de la Ventanilla Electrónica”, a cargo de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto permitir la sustanciación de más trámites y servicios, a través de medios electrónicos, de forma eficiente, accesible, económica y sencilla.

En virtud de lo anterior, durante el año 2021 y 2022, el Instituto llevó a cabo diversas adecuaciones tecnológicas a la Ventanilla Electrónica, lo que le permitió integrar a dicho repositorio el 100% de los trámites y servicios relacionados con el Registro Público de Concesiones; con lo cual, el Instituto reafirma su interés de continuar fortaleciendo y mejorando su Ventanilla Electrónica en beneficio de los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión.

Por otra parte, el 19 de diciembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó la modificación a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, con el objeto de poner en marcha la funcionalidad “Más Trámites y Servicios”, lo que le permitió que el 73% del total de los trámites y servicios contenidos en su Registro puedan ser sustanciados a través de un medio electrónico. Dicha modificación, como se señaló con antelación fue publicada en el DOF el día 23 de enero de 2023.

En el mismo orden de ideas, en su Programa Anual de Trabajo 2023³, el Instituto reitera su compromiso de facilitar, agilizar y optimizar la sustanciación de los trámites y servicios a su cargo, a través de medios electrónicos, retomando en dicho instrumento de planeación, la necesidad de continuar con la evaluación regulatoria y procedimental de éstos para aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicaciones para su digitalización y con ello, minimizar su impacto administrativo, fomentar mayor confianza en los procesos de gestión y fortalecer la interacción del Instituto con la ciudadanía.

El Instituto ve en la Ventanilla Electrónica, aquel sistema electrónico para la presentación de trámites y servicios, interoperable entre las unidades administrativas de este órgano constitucional autónomo, que facilite el análisis y procesamiento de la información para una mejor toma de decisiones. Por ello, un reto a solventar consiste en incorporar un mayor número de trámites y servicios, así como de funcionalidades a la Ventanilla Electrónica, para permitir que toda la información que se reciba a través de dicho medio se pueda integrar en bases de datos interoperables a través de las cuales el Instituto ejerza sus atribuciones regulatorias para el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, así como para emprender un proceso de desregulación mediante el cual, se puedan eliminar las disposiciones normativas o algunos de los apartados que les dan origen y reducir la carga administrativa.

Derivado de lo expuesto y de la revisión realizada a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, resulta necesario su modificación para permitir que cualquier persona, independientemente de que cuente o no con el carácter de concesionario o autorizado, tenga la posibilidad de presentar y sustanciar los trámites y servicios habilitados en dicho repositorio electrónico, de manera optativa a realizarlo por la Oficialía de Partes Común, además de permitir que el proceso de acreditación a la Ventanilla Electrónica se lleve a cabo de forma remota y digital, eliminando la necesidad de presentar físicamente en las instalaciones del Instituto documentación alguna.

¹ Consultable en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/estrategia20202025.pdf>

² Consultable en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/pat2021.pdf>

³ Consultable en la siguiente dirección electrónica: https://www.ift.org.mx/sites/default/files/pat_2023.pdf

Adicionalmente, con el fin de dotar de mayor claridad y certeza jurídica a las personas usuarias de la Ventanilla Electrónica, se deroga el listado de trámites y servicios que se pueden promover a través de la funcionalidad “Más Trámites y Servicios”, a efecto de establecer que serán las Unidades o Coordinaciones Generales del Instituto las que den a conocer los trámites y servicios que se encontrarán disponibles para su presentación y sustanciación en la funcionalidad de “Más Trámites y Servicios” mediante avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, la modificación a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica resulta necesaria para aprovechar las ventajas ofrecidas por la Ventanilla Electrónica en los trámites y servicios a cargo del Instituto y, a efecto de simplificar los trámites y servicios a su cargo, minimizando el impacto administrativo de éstos a la industria, promoviendo un gobierno digital y abierto.

Cuarto.- Gobierno Sostenible. La creciente preocupación por el cambio climático y la necesidad de proteger el medio ambiente ha llevado a la adopción de políticas y regulaciones ambientales por parte de los gobiernos y organizaciones internacionales. En este contexto, el uso de tecnologías digitales en la presentación y sustanciación de trámites y servicios se ha convertido en una de las herramientas más utilizadas para tratar de reducir la huella ambiental de la actividad humana, promover la eficiencia energética y fomentar el uso de tecnologías limpias.

En este sentido, el presente proyecto de regulación tiene, entre otros objetivos, promover el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, facilitando el uso de tecnologías digitales en la presentación de trámites y servicios, al fomentar el uso de éstas, con ello se reducirá la necesidad de utilizar papel y otros materiales físicos, lo que a su vez disminuirá la cantidad de residuos generados y la huella de carbono que deriva de la presentación de un trámite o servicio por medios tradicionales.

Además, la *regulación verde* también busca fomentar la innovación y la adopción de prácticas sostenibles y estándares ambientales por parte del regulador, la industria y la ciudadanía en general. Esto a su vez podrá promover la eficiencia energética y la adopción de tecnologías limpias, lo que resultará en una mejora continua y sustentable de los trámites y servicios digitales que se ofrecen.

Quinto.- Consulta Pública. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFTR, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, del 26 de junio al 04 de agosto de 2023, el Instituto llevó a cabo la Consulta Pública del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los ‘Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica’, con el propósito de ampliar y mejorar el proceso de acreditación de la Ventanilla Electrónica para sus promoventes”.

Dicho periodo se estimó conveniente al considerar que los efectos de las propuestas consistentes en permitir que cualquier persona, independientemente de que cuente o no con el carácter de concesionario o autorizado, tenga la posibilidad de presentar y sustanciar los trámites y servicios habilitados en dicho repositorio electrónico, de manera optativa a realizarlo por la Oficialía de Partes Común y, que el proceso de acreditación a la Ventanilla Electrónica del Instituto se lleve a cabo de forma remota y digital, eliminando la necesidad de presentar físicamente documentación alguna en las instalaciones del Instituto, únicamente generan un impacto al interior del Instituto y no existe afectación alguna hacia los particulares, por lo que, dicho plazo se estimó suficiente para transparentar y promover la participación ciudadana para el asunto de mérito.

Derivado de la Consulta Pública referida se recibieron en total 37 comentarios provenientes de 12 personas participantes y su respuesta se encuentra publicada en el Informe de Consideraciones correspondiente, ubicado en el apartado de Consultas Públicas del portal de Internet del Instituto, de acuerdo con lo señalado por el artículo 51, tercer párrafo de la LFTR así como en los numerales Segundo, fracción VI y Noveno de los Lineamientos de Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Sexto.- Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. Que el segundo párrafo del artículo 51 de la LFTR establece que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio.

Asimismo, el Lineamiento Vigésimo Primero, último párrafo de los Lineamientos de Consulta Pública refiere que, si a la entrada en vigor de un Proyecto regulatorio no se generarán nuevos costos de cumplimiento, éste deberá ir acompañado de un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el “ANIR”), siempre y cuando a la entrada en vigor de éste, no:

- I. Se crean nuevas obligaciones o se hagan más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Se crean o modifiquen trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- III. Se reduzcan o restrinjan derechos o prestaciones, o
- IV. Se establezcan definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor, o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

En este sentido, el Instituto puso a disposición de los agentes regulados y la ciudadanía en general, un ANIR, mismo que no sufrió modificaciones sustanciales derivadas de la Consulta Pública referida en el numeral anterior.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado B, fracciones II y III, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XLI, LII y LVI, 16, 17, fracción I y XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX y XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se **MODIFICAN** las fracciones IX, X, XI, XIX, XXI, XXVIII del lineamiento SEGUNDO; la fracción III del lineamiento QUINTO; la fracción I del lineamiento SEXTO; los lineamientos SÉPTIMO; NOVENO, párrafo primero y fracción III; DÉCIMO, párrafo tercero; DÉCIMO TERCERO; DÉCIMO QUINTO, párrafo primero y fracción V; DÉCIMO SÉPTIMO, párrafo segundo; VIGÉSIMO SEGUNDO, párrafo primero; VIGÉSIMO CUARTO; VIGÉSIMO SEXTO; VIGÉSIMO OCTAVO, fracciones I y II; los párrafos primero y último de la fracción VI del artículo Transitorio CUARTO; así como el Anexo A “Formato para Acceder a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones”; se **ADICIONAN** la fracción XXVI Bis del lineamiento SEGUNDO, el lineamiento DÉCIMO QUINTO Bis; un último párrafo al lineamiento DÉCIMO SÉPTIMO; y se **DEROGAN** del lineamiento DÉCIMO QUINTO los párrafos segundo, tercero y último; así como los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción VI del artículo Transitorio CUARTO; para quedar como sigue:

“LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA

PRIMERO. - ...

SEGUNDO. - ...

I. a VIII. ...

IX. Documento Generado Electrónicamente: el documento que fue generado o procesado por el Instituto o los Promoventes, a través de un Medio Electrónico y que, permite ser enviado, recibido y consultado por el mismo medio, el cual tendrá la misma validez que un Documento Original;

X. Documento Original: el documento escrito o impreso que obre en soportes físicos y/o registros de los procesos sustantivos del Instituto, así como los generados, recibidos o usados, a través de Medios Tradicionales que cuenten con firma autógrafa y/o sellos de recibo en original, incluyendo aquellos que son emitidos por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas copias certificadas expedidas por fedatario público o por autoridad competente;

XI. Expediente de Seguimiento: el conjunto de Documentos Generados Electrónicamente y/o Documentos Digitalizados, ordenados y correspondientes a la sustanciación de un Trámite o Servicio determinado, resguardados electrónicamente por el Instituto, y cuya identificación inequívoca se hará a través de la asignación de un número de expediente electrónico de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Archivo y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XII. a XVIII. ...

XIX. Oficialía de Partes Común: la oficina responsable de la recepción, registro, seguimiento; clasificación, digitalización, turno y distribución de la documentación que se recibe en el Instituto a las áreas competentes para su atención y trazabilidad;

XX. ...

XXI. Promovente: toda persona que; por su propio derecho o en representación de ésta inicie, intervenga, participe, consulte o sea parte de la sustanciación de un Trámite o Servicio ante el Instituto, a través de la Ventanilla Electrónica;

XXII. a XXVI. ...

XXVI Bis. Software malicioso o Malware: programa informático diseñado para obtener acceso de forma intencional a un sistema electrónico o equipo de cómputo, y/o dañarlo sin que medie consentimiento del responsable del sistema o equipo, incluyendo los denominados virus informáticos;

XXVII. ...

XXVIII. Trámite: cualquier solicitud o entrega de información que los Promoventes realicen ante el Instituto, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución;

XXIX. a XXXI. ...

TERCERO a CUARTO. - ...**QUINTO. - ...****I. a II. ...**

III. Homogeneizar los diversos canales de atención para la presentación y sustanciación de Trámites y Servicios;

IV. a V. ...**SEXTO. - ...**

I. Los mecanismos para acreditar la personalidad y autorizaciones respectivas para los Trámites y Servicios, así como su alta o baja;

II. a V. ...

SÉPTIMO. - Los Trámites o Servicios que, a la fecha de su presentación, deban constar en una Actuación Electrónica no podrán ser presentados ante la Oficialía de Partes Común, por lo que, en caso de que no fuesen presentados a través de la Ventanilla Electrónica dentro del plazo respectivo, se tendrán por no presentados y serán desechados, salvo aquellas excepciones que el Instituto establezca en las disposiciones de carácter general que corresponda al Trámite o Servicio de que se trate.

OCTAVO. - ...

NOVENO. - Los eFormatos deberán estar redactados en lenguaje claro, apegados a los requerimientos jurídicos, administrativos y técnicos aplicables para cada Trámite o Servicio del que se trate, además de ser accesibles y sencillos para su llenado por los Promoventes, para lo cual cada eFormato incluirá el instructivo de llenado respectivo que habrá de contener, cuando menos, lo siguiente:

I. a II. ...

III. Cualquier otra información que se considere de utilidad para los Promoventes para la presentación del Trámite o Servicio, a través de la Ventanilla Electrónica.

DÉCIMO. - ...

...

En caso de que dicha comprobación no sea exitosa, la Ventanilla Electrónica mostrará al Promoviente un mensaje indicando el motivo por el cual no fue posible la presentación de la Actuación Electrónica relacionada con un Trámite o Servicio. En consecuencia, la Ventanilla Electrónica no emitirá ningún Acuse de Recibo Electrónico.

...

DÉCIMO PRIMERO a DÉCIMO SEGUNDO. - ...

DÉCIMO TERCERO. - El Instituto podrá requerir en cualquier momento la exhibición física por Medios Tradicionales de los Documentos Originales que respalden los Documentos Digitalizados anexos a una Actuación Electrónica, para su cotejo y verificación, siempre y cuando no hayan sido cotejados y verificados por el Instituto en un proceso anterior, o cuando se considere necesario para la sustanciación del Trámite o Servicio.

DÉCIMO CUARTO. - ...

DÉCIMO QUINTO. - Para tener acceso a la Ventanilla Electrónica, el Promoviente deberá presentar debidamente requisitado el formato denominado "Formato para tener Acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual forma parte integral de los presentes Lineamientos como Anexo A, mediante el cual deberá proporcionar la siguiente información:

I. a IV. ...

V. En caso de contar con ello, el(los) Folio(s) Electrónico(s) del (de los) título(s) de concesión, autorización, permiso o asignación que le ha(n) sido otorgado(s). Aquellos Promoventes que no cuenten con un Folio Electrónico, podrán tener acceso a la Ventanilla Electrónica para realizar todos aquellos Trámites o Servicios para los cuales no sea indispensable contar con dicho identificador.

(Se deroga)

(Se deroga)

(Se deroga)

DÉCIMO QUINTO Bis. - Los Promoventes podrán presentar el formato señalado en el Lineamiento anterior, a través de los siguientes medios:

I. Por Medios Electrónicos, a través de la Ventanilla Electrónica, para lo cual el Promovente deberá:

- a) Acceder a la Ventanilla Electrónica en el Portal de Internet del Instituto;
- b) Ingresar al apartado denominado "Registrarme";
- c) Seleccionar la acción a realizar (alta o baja);
- d) Llenar en línea la información del "Formato para tener Acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones";
- e) En su caso, adjuntar el instrumento público en original o copia certificada que acredite su personalidad, en formato PDF, y
- f) Suscribir el "Formato para tener Acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones", con su Firma Electrónica Avanzada, con lo cual se entenderá que el Promovente acepta que la documentación adjunta consta en original y se encuentra vigente para todos los efectos jurídicos a los que haya lugar y manifiesta aceptar todos los términos y condiciones señalados en el mismo, o

II. Por Medios Tradicionales, a través de la Oficialía de Partes Común, para lo cual el Promovente deberá:

- a) Acceder a la Ventanilla Electrónica en el Portal de Internet del Instituto;
- b) Ingresar al apartado denominado "Registrarme";
- c) Seleccionar la acción a realizar (alta o baja);
- d) Llenar en línea la información del "Formato para tener Acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones";
- e) Previsualizar la información del "Formato para tener Acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y, en caso de que ésta sea correcta, imprimir dicho documento, caso contrario se deberán hacer los ajustes y adecuaciones que correspondan;
- f) Una vez que se encuentre impreso dicho documento, se deberá suscribir autógrafamente para presentarlo físicamente en la Oficialía de Partes Común, anexando, en su caso, copia certificada del instrumento público que acredite su personalidad.

Para efecto de lo previsto en las fracciones I y II, en el caso de representantes legales, deberá presentarse o adjuntarse además de lo anterior, copia certificada del instrumento público que acredite su personalidad o, en caso de que este documento ya obre en los archivos del Instituto, señalar el expediente, la fecha en que fue presentado, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido revocada; para tales efectos, serán admisibles los poderes generales para actos de dominio, para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como los especiales, sin perjuicio que las disposiciones de carácter general que establezcan los Trámites o Servicios del Instituto, prevean el poder que corresponda.

A través de dicho formato, se entiende que los Promoventes otorgan su consentimiento expreso para la utilización de su Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el Instituto, a través de la Ventanilla Electrónica, cuando así se requiera en la disposición de carácter general que corresponda al Trámite o Servicio de que se trate, así como para recibir Actos Administrativos Electrónicos mediante ésta y, en consecuencia, darse por notificados conforme a los presentes Lineamientos.

La Firma Electrónica Avanzada que utilice el Promovente, en todos los casos, deberá corresponder con los datos declarados en el "Formato para tener Acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones", contenido en el Anexo A de los presentes Lineamientos, en caso contrario, la solicitud será desechada de plano.

DÉCIMO SEXTO. - ...

DÉCIMO SÉPTIMO. -...

El Correo Electrónico que sea presentado por los Promoventes, se dispondrá como la cuenta de usuario que dará acceso a la Ventanilla Electrónica. Un representante legal podrá utilizar la misma cuenta de usuario para representar a más de un Promovente.

...

El acceso a la Ventanilla Electrónica, así como el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el Instituto, garantiza la integridad, no repudio y confidencialidad de la documentación o información presentada y producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas aplicables otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

DÉCIMO OCTAVO a VIGÉSIMO PRIMERO. -...

VIGÉSIMO SEGUNDO. - En la presentación de Actuaciones Electrónicas o en la emisión de Actos Administrativos Electrónicos, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada en sustitución de la firma autógrafa, la cual surtirá los mismos efectos jurídicos, salvo aquellas excepciones que el Instituto establezca en las disposiciones de carácter general que corresponda al Trámite o Servicio de que se trate.

...

...

VIGÉSIMO TERCERO. - ...

VIGÉSIMO CUARTO. - El Expediente de Seguimiento deberá contener los Documentos Generados Electrónicamente, y/o Documentos Digitalizados, ordenados y correspondientes a un mismo Trámite o Servicio, resguardados electrónicamente por el Instituto, y cuya identificación inequívoca se hará a través de la asignación de un número de expediente electrónico de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Archivo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMO QUINTO. - ...

VIGÉSIMO SEXTO. - El Expediente de Seguimiento mantiene una equivalencia funcional en relación con el expediente físico. Para lo anterior, una vez finalizado el Trámite o Servicio o durante la sustanciación del mismo, el Instituto generará las condiciones que permitan su administración durante todo su ciclo de vida conforme a las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - ...**VIGÉSIMO OCTAVO. - ...**

I. Garantizar la trazabilidad, resguardo y seguridad de la información contenida en el Expediente de Seguimiento, para que se conserve de manera ordenada, sistemática y segura, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y

II. Implementar las políticas de respaldo, conservación y depuración, asegurando la identidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el Expediente de Seguimiento.

VIGÉSIMO NOVENO a TRIGÉSIMO PRIMERO. - ...**TRANSITORIOS****PRIMERO a TERCERO. - ...****CUARTO. ...**

...

...

I. a V. ...

VI. Lo establecido en la presente disposición transitoria será aplicable a los Trámites y Servicios de las Unidades y Coordinaciones Generales, una vez que éstas den los avisos respectivos publicados en el Diario Oficial de la Federación, que hagan del conocimiento general que estos ya se encuentran disponibles en la funcionalidad Más Trámites y Servicios.

a) (Se deroga)

b) (Se deroga)

c) (Se deroga)

d) (Se deroga)

e) (Se deroga)

f) (Se deroga)

g) (Se deroga)

No serán admisibles en la funcionalidad "Más Trámites y Servicios" aquellas formalidades distintas a las previstas en la presente fracción. En caso de que un Promovente presente algún Trámite o Servicio distinto a los señalados en los avisos respectivos publicados en el Diario Oficial de la Federación se tendrán por no presentados y serán desechados.

QUINTO a SEXTO. - ..."

ANEXO A

LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA

FORMATO PARA ACCEDER A LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de solicitud.
2. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato, para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Para el llenado del presente formato desde el portal de la Ventanilla Electrónica, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Cuando el Promovente opte por realizar la solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica por medios electrónicos deberá suscribir el presente con Firma Electrónica Avanzada, en términos de los Lineamientos.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato .
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Concesiones y Servicios

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col.
Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03720, Ciudad de México, México
Tel. 55-5015-4000
www.ift.org.mx

Lugar y
Fecha:

SECCIÓN 1. TIPO DE SOLICITUD Y DATOS GENERALES

I. PROCEDIMIENTO* *(Sólo debe seleccionar una opción)*

☐ ALTA

☐ BAJA

En el caso de seleccionar BAJA, no aplica el llenado de las Secciones 2 y 3 del presente formato.

II. DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE

Nombre,
denominación o
razón social*:

Registro Federal
de
Contribuyentes*:

Homoclave*

Calle *:		Número Exterior*:	
Número interior:		Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Teléfono(s):	
III. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES A PROPÓSITO DEL PRESENTE TRÁMITE			
Calle *:		Número Exterior*:	
Número interior:		Colonia*:	
Municipio o demarcación Territorial*:		Entidad federativa*:	
Código Postal*:		Teléfono(s):	
Correo Electrónico*:			
IV. AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A PROPÓSITO DEL PRESENTE TRÁMITE: <i>(Agregar las filas que considere necesarias)</i>			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CUAL SE SOLICITA EL ALTA O BAJA DEL ACCESO A LA VENTANILLA ELECTRÓNICA:			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Registro Federal de Contribuyentes*:			Homoclave*
Correo Electrónico*:			

SECCIÓN 2. DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL			
I. INFORMACIÓN PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la acreditación del representante legal del Promovente ya obre en los archivos del Instituto. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: I.A. o I.B.)</i>			
☐ I.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal*:		#	
☐ I.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo del Instituto:		#	
Número de escritura*:		Fecha*:	
Notario Público*:			
Número de expediente*:		Fecha de presentación*:	
II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que el representante legal no se encuentre acreditado ante el Instituto)</i>			
TIPO DE DOCUMENTO			
☐ Instrumento Notarial	☐ Nombramiento (en el caso de entidad pública)	☐ Acta de Asamblea (en el caso de concesionarios de uso social indígena)	
Fecha del documento*:			
☐ Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido revocada #			
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL			
Número de escritura*:			
Nombre de Notario Público*:			
Número de Notaría*:		Entidad federativa de la Notaría*:	
TIPO DE PODER*			
☐ Pleitos y cobranzas		☐ Actos de dominio	☐ Actos de administración
☐ Especial. Especifique _____		☐ Limitado. Especifique _____	
EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO			
Cargo*:			
Facultades*:			
SECCIÓN 3. EN SU CASO, DATOS DE LAS CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O ASIGNACIONES OTORGADAS AL PROMOVENTE			
I. Folio(s) Electrónico(s)*			
Por medio del presente, atentamente solicito a ese Instituto reconocer y tener por autorizado al Representante Legal que, conforme a lo señalado en su respectivo poder, acreditado en el apartado anterior, se encuentra facultado para realizar ante ese órgano constitucional autónomo la presentación de Actuaciones Electrónicas en la Ventanilla Electrónica, relacionadas con las concesiones, permisos, autorizaciones o asignaciones, cuyos folios electrónicos del Registro Público de Concesiones, se enlistan a continuación ⁴ :			

⁴ Si desconoce los folios electrónicos se le sugiere visitar y consultar el Registro Público de Concesiones.

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE QUE SOLICITA EL TRÁMITE DE BAJA			
I. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE QUE PRESENTA EL FORMATO			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Registro Federal de Contribuyentes*:	Homoclave*		
Correo Electrónico*:			
II. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA EL FORMATO			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de que la información del representante legal ya obre en los archivos del Instituto. Al respecto deberá seleccionar y llenar los campos de una de las dos opciones: II.A. o II.B.)</i>			
☐ I.A. Número de inscripción en el Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal*:			
☐ II.B. Datos del Poder Notarial que obra en el archivo del Instituto:			
Número de escritura*:		Fecha*:	
Notario Público*:			
Número de expediente*:		Fecha de presentación*:	
III. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE PARA ACREDITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOVENTE QUE PRESENTA EL FORMATO			
TIPO DE DOCUMENTO			
☐ Instrumento Notarial	☐ Nombramiento (en el caso de concesionarios de uso público)	☐ Acta de Asamblea (en el caso de concesionarios de uso social indígena)	
Fecha del documento*:			
EN CASO DE HABER SELECCIONADO INSTRUMENTO NOTARIAL			
Número de escritura*:			
Nombre de Notario Público*:			
Número de Notaría*:		Entidad federativa de la Notaría*:	
TIPO DE PODER*			
☐ Pleitos y cobranzas		☐ Actos de dominio	☐ Actos de administración
☐ Especial. Especifique _____		☐ Limitado. Especifique _____	

EN CASO DE HABER SELECCIONADO NOMBRAMIENTO	
Cargo*:	
Facultades*:	
SECCIÓN 5. USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y AVISOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
I. Firma Electrónica Avanzada*	
Acepto hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el Instituto a través de su Ventanilla Electrónica.	☐ Sí, acepto
II. Avisos de Notificaciones electrónicas*	
Acepto recibir avisos de notificaciones de forma electrónica al correo electrónico señalado en la Sección 1 de este formato, para todos los trámites y servicios que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto.	☐ Sí, acepto
Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.	
Aviso de Privacidad Simplificado	
I. Denominación del responsable El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.	
II. Finalidades del tratamiento Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Concesiones y Servicios, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
Datos de identificación	Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presenten información para llevar a cabo un trámite de la competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios de conformidad con los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Atender y efectuar el análisis a todo aquel trámite presentado ante el Instituto y cuya competencia sea de la Unidad de Concesiones y Servicios. Elaborar los proyectos que serán decididos por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto a las solicitudes de concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, modificaciones a títulos de concesión, prórrogas de vigencia, solicitudes de servicios adicionales, cambios de control accionario, cesiones de derechos, entre otros. Tramitar las solicitudes para obtener las
Datos de contacto	
Datos laborales	
Datos patrimoniales o financieros	
Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales	
Datos académicos	
Datos académicos	

	autorizaciones a que se refiere el artículo Datos de contacto Datos laborales Datos patrimoniales o financieros Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales Datos académicos Datos académicos 2 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Autorizar a terceros a establecer y operar laboratorios de pruebas, emisión de certificados de evaluación de la conformidad, acreditación de peritos y unidades de verificación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Aplicar procedimientos para la homologación y certificación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión. Administrar los planes de numeración y señalización, y comprobar y certificar que los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades de telecomunicaciones cumplan con las normas oficiales mexicanas, además de aplicar procedimientos de homologación de sistemas y equipos de telecomunicaciones. Para realizar las notificaciones y contactar a los interesados en su caso. Elaborar los proyectos que serán decididos por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto a las solicitudes de concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con excepción de aquellas que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, prórrogas de vigencia.
--	---

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Unidad de Concesiones y Servicios no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos 2 Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales d del IFT, ingresando al micro sitio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Promovente o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Solicitud y Datos generales		
I. Procedimiento	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de trámite referente a su solicitud: - Alta - Baja	No aplica
II. Datos del Interesado	Deberá proporcionar los datos de referencia de la persona física o moral correspondiente a la solicitud.	No aplica
Nombre o denominación social	Es el nombre o denominación de la persona física o moral correspondiente a la solicitud.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes	Es el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral correspondiente a la solicitud. En caso de tratarse de una persona moral, deberá colocarse al inicio un CERO.	No aplica
Calle	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Número exterior	Número exterior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio del interesado.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Municipio o demarcación territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del interesado. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del interesado.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del interesado, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
III. Domicilio para recibir notificaciones	Únicamente para los efectos del presente trámite, deberá proporcionarse el domicilio completo en el que el Instituto podrá prevenir al Promovente en caso de información faltante o errónea.	No aplica
Calle	Nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número exterior	Número exterior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Número interior	Número interior con el que se identifica el domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o demarcación territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o de la demarcación territorial que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio para recibir notificaciones. Por ejemplo: Ciudad de México, Baja California, Estado de México.	No aplica

Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para recibir notificaciones.	No aplica
Teléfono	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del domicilio para recibir notificaciones, ejemplo: Teléfono local: 55 57 31 49 52.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, la cual podrá ser utilizada por el Instituto a efecto de prevenir al interesado por información faltante.	No aplica
IV. Autorizados para oír y recibir notificaciones	Deberán señalarse los nombres de las personas autorizadas por el interesado para darle seguimiento al trámite de solicitud.	No aplica
V. Datos del Representante Legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto	Deberá proporcionarse la información de quien hará uso de la Ventanilla Electrónica para la realización de Actuaciones Electrónicas.	No aplica
Nombre del Representante Legal o de la persona física por derecho propio	Deberá proporcionarse el nombre completo del actual representante legal que tendrá acceso a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
Registro Federal de Contribuyentes	Deberá señalarse el Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal.	No aplica
Correo electrónico	Dirección en Internet señalada para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, el cual será utilizado como usuario para acceder a la Ventanilla Electrónica.	No aplica
Sección 2. Documentación o información para acreditar al representante legal*		
I. Información para acreditar al representante legal	En caso de que el testimonio o copia certificada del instrumento público ya obre en los archivos del Instituto, deberá seleccionarse con una "X" alguna de esas opciones.	No aplica
I.A. Número de inscripción en Registro Público de Concesiones de la acreditación del Representante Legal	Deberá señalarse el folio con el que se inscribió previamente al representante legal en el Registro Público de Concesiones.	No aplica
I.B. Datos de poder notarial que obra en el archivo del Instituto	Solo aplica para representantes legales que hayan acreditado previamente su personalidad ante el Instituto. Para ello deberán indicar: - Número de la escritura pública; - Fecha de emisión de la escritura pública; - Notario público que emitió la escritura pública; - Número de expediente del Instituto en el que se presentó la escritura pública, y - Fecha de presentación de la escritura pública ante el Instituto.	No aplica
II. Documentación para acreditar al representante legal	Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento en el caso de concesionarios de uso público, o bien el acta de asamblea en el caso de concesionarios de uso social indígena. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	No aplica

Sección 3. Datos de las concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones otorgadas al Promovente		
I. Folio(s) Electrónico(s):	Deberá señalar los Folios Electrónicos que le correspondan al concesionario/autorizado.	No aplica
Sección 4. Información y documentación del representante legal del Promovente que solicita el trámite de baja		
I. Documentación para acreditar al representante legal solicitante de la opción Baja	Seleccione con una "X" si presenta adjunta a la solicitud el testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la representación legal, o bien el nombramiento del funcionario que conforme a las facultades expresamente otorgadas representa legalmente a la Institución. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	No aplica
Sección 5. Uso de la Firma Electrónica Avanzada y Avisos de notificaciones electrónicas		
I. Firma Electrónica Avanzada	Deberá señalarse de manera expresa que acepta hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para la presentación de Actuaciones Electrónicas ante el Instituto, a través de su Ventanilla Electrónica.	No aplica
II. Avisos de Notificaciones electrónicas	Deberá señalarse de manera expresa que acepta recibir avisos de notificaciones de forma electrónica en todos los trámites que se presenten a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del Instituto, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 10 (diez) días hábiles.

El plazo con que cuenta el Instituto para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 (diez) días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el Instituto desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Artículos Décimo Quinto a Décimo Séptimo de los **Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica.**

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS PROMOVENTES

Para los concesionarios sociales indígenas, los representantes deberán acreditar su identidad conforme a los mecanismos de decisión colectiva que hayan establecido en su solicitud de concesión.

En el supuesto de haber seleccionado la modalidad del trámite "BAJA", el formato deberá ser firmado por algún otro representante legal que se encuentre acreditado, distinto al que se identifique con el usuario que se dará de baja.

Transitorios

Primero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. - Los Promoventes que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, cuenten con acceso a la Ventanilla Electrónica, en términos de lo dispuesto en el Capítulo V de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, no tendrán la necesidad de volver a solicitarlo.

Cuarto. - Los Trámites y Servicios que se encontraban enlistados en la fracción VI del transitorio Cuarto de los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica" y que fueron presentados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán su curso hasta su conclusión conforme a lo previsto en el marco jurídico vigente al momento de su presentación.

Quinto. - Se instruye a la Coordinación General de Mejora Regulatoria para que a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, en dicho medio oficial de aviso por el que se haga del conocimiento general, los Trámites y Servicios que se encontrarán disponibles para ser presentados y sustanciados optativamente en la funcionalidad "Más Trámites y Servicios", prevista en el transitorio Cuarto de los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", a efecto de que el mismo entre en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisionado Presidente*, **Javier Juárez Mojica**.- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/081123/500, aprobado por unanimidad en la XXVIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 08 de noviembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Arturo Robles Rovalo, previendo su ausencia justificada, emitió su voto razonado por escrito en términos de los artículos 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los Comisionados Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo, previendo su ausencia justificada, asistieron, participaron y emitieron su voto razonado en la sesión utilizando medios de comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, párrafo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de veintidós fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del **"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica."**, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de noviembre de dos mil veintitrés, identificado con el número P/IFT/081123/500.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

AVISO por el que se hace del conocimiento general los trámites y servicios que se encuentran disponibles para ser presentados y sustanciados optativamente, en la funcionalidad "Más Trámites y Servicios", prevista en el Artículo Transitorio Cuarto de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica.

RICARDO SALGADO PERRILLIAT, Coordinador General de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 15 fracciones I, XLI, LII y LVI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción VIII inciso iv), 19 fracciones XIV y XV, 75, fracciones VI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y:

Considerando

Primero. - Que el 5 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, los cuales entraron en vigor el 6 de noviembre de 2019.

Segundo. - Que el 16 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

Tercero. - Que el 23 de enero de 2023, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites que se indican".

Cuarto. - Que mediante Acuerdo P/IFT/081123/500, aprobado en la XXVIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebrada el 8 de noviembre de 2023, el Pleno aprobó el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", que, entre otros aspectos, conllevó la modificación de su transitorio Cuarto, a efecto de prever que la funcionalidad de "Más Trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica incorporara un mayor número de trámites y servicios a cargo de las Unidades y Coordinaciones Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las que, mediante avisos publicados en el DOF, harían del conocimiento general respecto de su disponibilidad para que de forma optativa, pudieran ser presentados y sustanciados en la funcionalidad antes mencionada.

Quinto. - Asimismo, el en el transitorio Quinto del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, el Pleno del Instituto instruyó a la Coordinación General de Mejora Regulatoria para que, mediante publicación en el DOF, diera aviso por el que hiciera del conocimiento general los Trámites y Servicios que se encontrarán disponibles para ser presentados y sustanciados optativamente en la funcionalidad "Más Trámites y Servicios", prevista en el transitorio Cuarto de los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

Derivado de lo expuesto, esta Coordinación General de Mejora Regulatoria da el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SER PRESENTADOS Y SUSTANCIADOS OPTATIVAMENTE, EN LA FUNCIONALIDAD "MÁS TRÁMITES Y SERVICIOS", PREVISTA EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA

Único.- El presente aviso entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se encuentran disponibles para ser presentados y sustanciados optativamente en la funcionalidad "Más Trámites y Servicios", prevista en el transitorio Cuarto de los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", los siguientes trámites y servicios a cargo de las siguientes Unidades y Coordinaciones Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

a) A cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios:

- UCS-01-012: Solicitud de presentación de renuncia de concesión, permiso o autorización en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- UCS-01-022-Ñ: Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones. Modalidad Ñ. Convenio de intercambio de tráfico de Internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional (IXP).
- UCS-01-022-O: Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones. Modalidad O. Puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet (IXP).
- UCS-02-001-A: Solicitud de concesión de recursos orbitales y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones. A. Uso Público.
- UCS-02-001-B: Solicitud de concesión de recursos orbitales y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones. B. Uso Social.
- UCS-02-001-C: Solicitud de concesión de recursos orbitales y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones. C. Uso Privado.
- UCS-02-002: Solicitud de concesión única, para uso social, social comunitaria y social indígena de telecomunicaciones.
- UCS-02-003-A: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones. A. Uso Público.
- UCS-02-003-B: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones. B. Uso Social.
- UCS-02-003-C: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones. C. Uso Social Indígena.
- UCS-02-003-D: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones. D. Uso Social Comunitaria.
- UCS-02-004: Solicitud de prórroga de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico; de recursos orbitales o de concesión única, para uso público o social de telecomunicaciones.
- UCS-02-006: Solicitud de prórroga de concesión única para uso comercial de telecomunicaciones.
- UCS-02-007: Solicitud de concesión única para uso comercial.
- UCS-02-008-A: Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial. Modalidad A. Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial.
- UCS-02-008-B: Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial. Modalidad B. Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial respecto de concesionarios que forman parte del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o de radiodifusión.
- UCS-02-009: Solicitud de prórroga de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o de recursos orbitales, para prestar el servicio de telecomunicaciones, para uso comercial.
- UCS-02-010-A: Solicitud de autorización de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico. A. Arrendamiento o modificación del contrato de arrendamiento.
- UCS-02-010-B: Solicitud de autorización de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico. B. Subarrendamiento o modificación al contrato de subarrendamiento.
- UCS-02-016: Solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo.
- UCS-02-017: Solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.
- UCS-02-018: Solicitud de autorización de intercambio de frecuencias o recursos orbitales entre concesionarios.

- UCS-02-019: Solicitud de autorización de cambio de bandas de frecuencias o de recursos orbitales.
- UCS-02-020-A: Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario. A. Solicitud de Constancia de Autorización para Eventos Específicos en bandas de frecuencias atribuidas a telecomunicaciones.
- UCS-02-020-B: Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario. B. Solicitud de Constancia de Autorización para Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales en bandas de frecuencias atribuidas a telecomunicaciones.
- UCS-02-020-C: Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario. C. Solicitud de Constancia de Autorización para Eventos Específicos en la banda de frecuencia modulada.
- UCS-02-020-D: Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario. D. Solicitud de Constancia de Autorización para Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales en la banda de frecuencia modulada.
- UCS-02-021: Solicitud de modificación técnica que no implique la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica originalmente otorgada en la constancia de autorización de uso secundario.
- UCS-02-024: Solicitud de Autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones de uso público.
- UCS-02-025: Solicitud de Autorización de compartición de frecuencias concesionadas.
- UCS-02-027: Solicitud de prórroga de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.
- UCS-02-028-A: Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones. A. Que no explotan bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- UCS-02-028-B: Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones. B. Que explotan bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.
- UCS-02-028-C: Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones. C. Para concesionarios que forman parte del agente económico preponderante.
- UCS-02-028-D: Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones. D. Para concesiones con prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados.
- UCS-02-032: Solicitud de autorización para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, a través de quienes conformen el agente económico o grupo de interés económico del que forma parte el concesionario, al amparo de una concesión única.
- UCS-02-033: Solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con el propósito de satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.
- UCS-02-034: Solicitud de prórroga de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de comunicación privada.
- UCS-02-036: Actualizaciones a la configuración de las redes de radiocomunicación privada que operan al amparo de permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la LFT.
- UCS-02-037: Solicitud de un distintivo temporal para eventos o expediciones de radioaficionados.
- UCS-02-038: Cambio de distintivo de llamada a radioaficionados.
- UCS-02-040: Solicitud de modificación de títulos de concesión para uso público en materia de telecomunicaciones.
- UCS-02-041: Solicitud de autorización de modificaciones relativas a los títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.

- UCS-02-042: Solicitud de autorización para el uso temporal de espectro radioeléctrico y recursos orbitales.
- UCS-02-043: Solicitud de interrupción parcial o total, por hechos fortuitos o causas de fuerza mayor, de las vías generales de comunicación, del tráfico de señales de telecomunicaciones entre concesionarios y, de la prestación de servicios a usuarios finales en concesiones en materia de telecomunicaciones.
- UCS-02-044: Solicitud de ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones establecidas en los títulos de concesión.
- UCS-02-045: Solicitud de extensión de la vigencia de un Expediente Satelital.
- UCS-02-046: Manifestación de exención del Plan de Reemplazo.
- UCS-02-047: Informe de cumplimiento del Plan de Reemplazo.
- UCS-02-048: Solicitud de autorización de Operación en Órbita Inclínada.
- UCS-02-049: Solicitud de autorización de Coubicación.
- UCS-02-050: Solicitud de autorización de operación temporal de un Centro de Control y Operación ubicado en el extranjero.
- UCS-02-051: Solicitud de modificación de elementos de red, en caso de concesionarios de espectro radioeléctrico que presten Servicio Complementario Terrestre.
- UCS-02-052-A: Solicitud de concesión mediante asignación directa de Recursos Orbitales obtenidos a solicitud de parte interesada. A. Solicitud de concesión de recursos orbitales.
- UCS-02-052-B: Solicitud de concesión mediante asignación directa de Recursos Orbitales obtenidos a solicitud de parte interesada. B. Misiones de corta duración.
- UCS-02-052-C: Solicitud de concesión mediante asignación directa de Recursos Orbitales obtenidos a solicitud de parte interesada. C. Vehículos espaciales.
- UCS-02-053-A: Informe de pérdida total de un satélite. A. Concesionarios de Recursos Orbitales.
- UCS-02-053-B: Informe de pérdida total de un satélite: B. Autorizado de aterrizaje de señales.
- UCS-02-054-A: Solicitud de autorización de reubicación a una posición orbital geoestacionaria. A. Posición orbital geoestacionaria nacional.
- UCS-02-054-B: Solicitud de autorización de reubicación a una posición orbital geoestacionaria. B. Posición orbital geoestacionaria extranjera.
- UCS-02-055-A: Presentación o modificación del Plan de Contingencia. A. Concesionarios de recursos orbitales.
- UCS-02-055-B: Presentación o modificación del Plan de Contingencia. B. Autorizados de aterrizaje de señales.
- UCS-02-056: Presentación o modificación del Plan de Reemplazo.
- UCS-02-057: Solicitud de autorización de Desorbitación.
- UCS-02-058: Solicitud de autorización o de prórroga para la operación temporal del Componente Complementario Terrestre como una red totalmente independiente de la red del Sistema Satelital.
- UCS-02-059: Solicitud de registro de radioaficionados por satélite.
- UCS-02-060: Solicitud de asistencia técnica, regulatoria y administrativa para obtener un Recurso Orbital.
- UCS-03-001: Solicitud de autorización de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de los concesionarios.
- UCS-03-007: Solicitud de modificación de estatutos sociales de personas morales concesionarias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- UCS-03-008: Solicitud de Autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones.

- UCS-03-009-A: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única, ambas para prestar servicios públicos de radiodifusión. A. Uso Público.
- UCS-03-009-B: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única, ambas para prestar servicios públicos de radiodifusión. B. Uso Social.
- UCS-03-009-C: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única, ambas para prestar servicios públicos de radiodifusión. C. Uso Social Indígena.
- UCS-03-009-D: Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única, ambas para prestar servicios públicos de radiodifusión. D. Uso Social Comunitaria.
- UCS-03-010: Solicitud de prórroga de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso comercial.
- UCS-03-011: Solicitud de prórroga de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso público o para uso social.
- UCS-03-012: Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por mantenimiento o sustitución de las instalaciones y equipos que conformen la estación radiodifusora.
- UCS-03-013: Solicitud de prórroga de concesión única para uso público o para uso social de radiodifusión.
- UCS-03-014-A: Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor y normalización del servicio. Modalidad A. AM/FM.
- UCS-03-014-B: Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor y normalización del servicio. Modalidad B: Televisión Digital Terrestre
- UCS-03-015: Solicitud de prórroga de concesión única para uso comercial de radiodifusión.
- UCS-03-033-A: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Enlaces Estudio-Planta). Modalidad A. Instalación de un enlace Estudio-Planta.
- UCS-03-033-B: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Enlaces Estudio-Planta). Modalidad B. Modificación técnica a un enlace estudio planta.
- UCS-03-034-A: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Sistema Control Remoto). Modalidad A. Instalación de un sistema de control remoto.
- UCS-03-034-B: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Sistema Control Remoto). Modalidad B. Modificación técnica a sistema de control remoto.
- UCS-03-039: Solicitud para acreditar el cumplimiento de la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- UCS-03-041-A: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad A. Amplitud Modulada.
- UCS-03-041-B: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad B. Servicio de frecuencia modulada.
- UCS-03-041-C: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad C. Servicio de Televisión Digital Terrestre.

- UCS-04-001: Solicitud de autorización para formalizar convenios de interconexión internacional.
- UCS-04-004: Solicitud de Licencia de Estación de Barco.
- UCS-04-005: Solicitud de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.
- UCS-04-006: Solicitud de autorización de modificación por reubicaciones, adiciones o reemplazo de satélites, expedientes o eliminación de bandas, con lo cual operen con características técnicas diferentes a las autorizadas.
- UCS-04-011: Solicitud de Modificación de las características técnicas y de operación de estaciones terrenas para transmitir señales satelitales originalmente autorizadas.
- UCS-04-013: Solicitud de autorización para operar una central como Puerto Internacional.
- UCS-04-014-A: Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales. A. Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales.
- UCS-04-014-B: Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales. B. Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales tipo Dispositivo de Despliegue Masivo.
- UCS-04-014-C: Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales. C. Solicitud de autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales tipo Terminal de Acceso.
- UCS-04-014-D: Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales. D. Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales tipo VSAT.
- UCS-04-014-E: Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales. E. Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales tipo ESIM.
- UCS-04-014-F: Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales. F. Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos sin fines de explotación comercial.
- UCS-04-016: Solicitud de Prórroga de vigencia de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales.
- UCS-04-017: Solicitud de transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros.
- UCS-04-020: Solicitud de transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales.
- UCS-04-023: Solicitud de prórroga de vigencia de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.
- UCS-04-024: Solicitud de Licencia de Estación de Aeronave.
- UCS-04-026: Solicitud de Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.
- UCS-04-027: Solicitud de prórroga de vigencia de una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.
- UCS-04-031: Solicitud de cambio de titularidad por transferencia de derechos de la Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.
- UCS-04-042: Solicitud de autorización de redistribución.

- UCS-04-043: Solicitud de autorización de cesión de derechos de numeración nacional y no geográfica.
- UCS-04-044: Solicitud de Asignación de Códigos de Identificación Administrativo (IDA).
- UCS-04-045: Solicitud de asignación de Códigos de Identificación de Red local de Origen y Destino (IDO / IDD).
- UCS-04-046: Solicitud de autorización para el uso de un Código de Servicios Especiales (CSE).
- UCS-04-048-A: Solicitud de asignación de numeración nacional. A. Concesionarios de uso comercial o de RPT o de Red compartida mayorista.
- UCS-04-048-B: Solicitud de asignación de numeración nacional. B. Comercializadoras o Concesionarios de uso público o de uso social.
- UCS-04-049: Solicitud de asignación centralizada de numeración no geográfica.
- UCS-04-050: Solicitud de asignación de Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI).
- UCS-04-051: Solicitud de asignación de Códigos de Punto de Señalización Nacional (CPSN).
- UCS-04-052: Solicitud de asignación de Código de Red Móvil para Operadores Móviles Virtuales.
- UCS-04-053: Solicitud de asignación de Identidad Internacional de Suscripción al Servicio Móvil (IMSI).
- UCS-04-057: Solicitud de reevaluación de la autorización de un Organismo de Acreditación.
- UCS-04-063: Solicitud de Autorización de un Organismo de Acreditación.
- UCS-04-087-A: Registro de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos o Estaciones de Radiocomunicación o Fuentes Emisoras inherentemente conformes. A. Registro Tipo A - Dispositivos de Comunicación Inalámbricos inherentemente conformes o equipos o aparatos científicos, médicos o industriales.
- UCS-04-087-B: Registro de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos o Estaciones de Radiocomunicación o Fuentes Emisoras inherentemente conformes. B. Registro Tipo C - Estaciones de Radiocomunicación o Fuentes Emisoras inherentemente conformes.
- UCS-04-102: Solicitud de Autorización de un Organismo de Certificación, acreditado previamente por un Organismo de Acreditación diferente al Instituto.
- UCS-04-103: Entrega del informe de actividades relativo a la emisión de los certificados de conformidad.
- UCS-04-104: Solicitud de prórroga de autorización de un Organismo de Certificación.
- UCS-04-105: Solicitud de opinión vinculante al IFT para suspender la acreditación y consecuentemente la autorización de un Organismo de Certificación.
- UCS-04-106: Solicitud de opinión vinculante al IFT para revocar la acreditación de un Organismo de Certificación.
- UCS-04-107: Presentación del aviso revocación de la acreditación de un Organismo de Certificación.
- UCS-04-108-A: Solicitud de Certificado de Homologación. A. Solicitud de Certificado de Homologación TIPO A.
- UCS-04-108-B. Solicitud de Certificado de Homologación B. Solicitud de Certificado de Homologación TIPO B.
- UCS-04-108-C: Solicitud de Certificado de Homologación. C. Solicitud de Certificado de Homologación TIPO C.
- UCS-04-109: Solicitud de Reexpedición del Certificado de Homologación.
- UCS-04-110: Solicitud de ampliación de certificado de homologación Tipo A: Familia de modelos de Producto o grupo de productos o equipos de uso cotidiano (IoT).
- UCS-04-111: Solicitud del Informe sobre los cambios en el Producto para la Homologación Tipo A.
- UCS-04-112: Solicitud de revocación del Certificado de Homologación.

- UCS-04-113: Solicitud de la validación técnica de la no afectación a efecto de conservar la vigencia indefinida de los Certificados de Homologación Tipo B o Tipo C (Revisión).
- UCS-04-114: Solicitud de ampliación o reducción de la Autorización otorgada a los Organismo de Acreditación.
- UCS-04-115: Presentación anual del informe de actividades relativo a la emisión de los Certificados de Acreditación.
- UCS-04-116: Presentación de informe de cambio de condiciones o requisitos de la Autorización otorgada a los Organismos de Acreditación.
- UCS-04-117: Envío del certificado de Acreditación emitido por un Organismo de Acreditación al IFT.
- UCS-04-118-A: Presentación del informe de suspensión de servicios de un Organismo de Acreditación. A. A razón de un caso fortuito o de fuerza mayor.
- UCS-04-118-B: Presentación del informe de suspensión de servicios de un Organismo de Acreditación. B. A razón de circunstancias diferentes a un caso fortuito o de fuerza mayor.
- UCS-04-119: Solicitud de renuncia de la Autorización otorgada a un Organismo de Acreditación.
- UCS-04-120: Presentación del informe de actividades realizadas para las cuales fue autorizado en caso de revocación de la autorización.
- UCS-04-124: Aviso de supresión de Estaciones Terrenas Transmisoras.
- UCS-04-126-A: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces trasfronterizos para cursar Tráfico Internacional. A. Para cursar Tráfico Privado Internacional que no involucre el uso del espectro radioeléctrico.
- UCS-04-126-B: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces trasfronterizos para cursar Tráfico Internacional. B. Para cursar Tráfico Privado Internacional que involucre el uso del espectro radioeléctrico.
- UCS-04-126-C: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces trasfronterizos para cursar Tráfico Internacional. C. Para cursar Tráfico Público Internacional que no involucre el uso del espectro radioeléctrico.
- UCS-04-126-D: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces trasfronterizos para cursar Tráfico Internacional. D. Para cursar Tráfico Público Internacional que involucre el uso del espectro radioeléctrico.

b) A cargo de la Unidad de Cumplimiento:

- UC-01-004: Presentación del aviso de transmisión del Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- UC-01-021: Presentación anual de la información relativa a la fuente y destino de los ingresos de los concesionarios de uso social que presten el servicio de radiodifusión.
- UC-01-025: Justificación de Centros de Atención no Accesibles.
- UC-01-027-A: Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio ofrecido. Modalidad A. Servicio Móvil.
- UC-01-027-B: Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio ofrecido. Modalidad B. Servicio Fijo
- UC-01-029: Resolución de dudas sobre cualquiera de los elementos contenidos en los formatos de disposiciones aplicables al servicio fijo y móvil.
- UC-01-030: Presentación de los estatutos sociales con la inserción íntegra y expresa del Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- UC-01-031: Presentación del informe de ubicación de aparatos telefónicos de uso público.
- UC-01-034: Entrega del informe respecto de los parámetros de precisión y rendimiento.
- UC-01-035: Presentación del informe de inicio de trabajos de mantenimiento preventivo o reparación, respecto de los servicios fijos de telefonía e internet.
- UC-01-036: Presentación del reporte de calidad del servicio de telefonía fija y la atención de fallas.
- UC-02-001: Solicitud de atención de denuncias.

c) A cargo de la Unidad de Política Regulatoria:

- UPR-04-001: Solicitud de extensión del valor de la planta de activos a un porcentaje mayor, para efectos de la separación contable.
- UPR-04-002: Entrega de la información de separación contable.
- UPR-04-005: Presentación del programa de implementación de separación contable y sus modificaciones.
- UPR-04-007: Presentación del informe de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones.
- UPR-01-001: Solicitud de acceso al Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión.
- UPR-01-007: Solicitud de actualización de los datos de identificación acreditados en el Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión.

d) A cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales:

- UMCA-01-001: Aviso de solicitud de bloqueo de contenidos programáticos.
- UMCA-01-002: Solicitud sobre disponibilidad de señales radiodifundidas que realizan las Instituciones Públicas Federales para su retransmisión.
- UMCA-01-004: Solicitud de asignación de un Canal Virtual disponible diferente al asignado.
- UMCA-01-005-A: Solicitud de Autorización de Multiprogramación de Concesionarios en materia de Radiodifusión.
- UMCA-01-005-B: Solicitud de Autorización de Multiprogramación de Concesionarios en materia de Radiodifusión-Acceso a Terceros.
- UMCA-01-006: Solicitud de autorización de retransmisión en equipos complementarios de una señal que coincida en al menos el 75% con el contenido programático de la estación de televisión principal al que se asocia.
- UMCA-01-008: Solicitud de exención del cumplimiento de la obligación de transmitir al menos un canal de programación en multiprogramación en alta definición.
- UMCA-01-009: Aviso de inicio de transmisiones de canales de programación en multiprogramación.
- UMCA-01-010: Solicitud de autorización de prórroga de la fecha de inicio de transmisiones de canales de programación en multiprogramación.
- UMCA-01-011: Aviso de terminación de transmisiones de canales de programación en multiprogramación o renuncia a la autorización de multiprogramación.
- UMCA-02-001: Presentación de información económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión.

e) A cargo de la Coordinación General de Planeación Estratégica:

- CGPE-01-001: Solicitud de Registro inicial de los servicios de telecomunicaciones comercializados, para efectos del acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- CGPE-01-002: Solicitud de actualización del Registro de los servicios de telecomunicaciones comercializados, para efectos del acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- CGPE-01-003-A: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad A. Para Operador que actualiza alguno de los supuestos determinados por Servicio con base en su volumen de comercialización y/o provisión de servicios.
- CGPE-01-003-B: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad B. Para Operador que no actualiza ninguno de los supuestos determinados por Servicio con base en su volumen de comercialización y/o provisión de servicios.
- CGPE-01-003-C: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad C. Para Operador que no presta Servicios o que todos los Servicios que presta son diferentes a los definidos.
- CGPE-01-003-D: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad D. Sobre la Comercialización de Servicios Minoristas.

- CGPE-01-003-E: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad E. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Telefonía.
- CGPE-01-003-F: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad F. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Telefonía.
- CGPE-01-003-G: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad G. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Telefonía bajo esquema OMV.
- CGPE-01-003-H: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad H. Sobre el Servicio Minorista de Telefonía Pública.
- CGPE-01-003-I: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad I. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Telefonía Satelital.
- CGPE-01-003-J: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad J. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Acceso a Internet.
- CGPE-01-003-K: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad K. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Acceso a Internet.
- CGPE-01-003-L: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad L. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Acceso a Internet bajo esquema OMV.
- CGPE-01-003-M: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad M. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Acceso Satelital a Internet.
- CGPE-01-003-N: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad N. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Televisión y/o Audio Restringidos.
- CGPE-01-003-Ñ: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Ñ. Sobre el Servicio Minorista de Enlaces Dedicados.
- CGPE-01-003-O: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad O. Sobre el Servicio Minorista de Provisión de Capacidad Satelital.
- CGPE-01-003-P: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad P. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Servicios Fijos para Reventa.
- CGPE-01-003-Q: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Q. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Servicios Móviles para reventa.
- CGPE-01-003-R: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad R. Sobre el Servicio Mayorista de Interconexión.
- CGPE-01-003-S: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad S. Sobre el Servicio Mayorista de Intercambio de Tráfico de Internet.
- CGPE-01-003-T: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad T. Sobre el Servicio Mayorista de Usuario Visitante.
- CGPE-01-003-U: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad U. Sobre el Servicio Mayorista de Coubicación.
- CGPE-01-003-V: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad V. Sobre el Servicio Mayorista de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- CGPE-01-003-W: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad W. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Material Audiovisual.
- CGPE-01-003-X: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad X. Sobre el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados.
- CGPE-01-003-Y: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Y. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Capacidad Satelital.
- CGPE-01-003-Z: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Z. Sobre la Disponibilidad de Redes de Acceso y Servicios.
- CGPE-01-004: Solicitud de rectificación de información para integrar el acervo estadístico del sector de telecomunicaciones.

f) A cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional:

- CGVI-01-001: Solicitud de donación de equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación, como consecuencia de los supuestos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

g) A cargo de la Coordinación General de Política del Usuario:

- CGPU-02-001: Solicitud de asesoría a usuarios con discapacidad.

h) A cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico:

- UER-01-007-A: Aviso de falla inesperada o irremediable del control del Satélite. A. Concesionario de recursos orbitales.
- UER-01-007-B: Aviso de falla inesperada o irremediable del control del Satélite. B. Autorizados de aterrizaje de señales.
- UER-01-008-A: Informe de restablecimiento del control y/o operación de los Satélites. A. Concesionario de recursos orbitales.
- UER-01-008-B: Informe de restablecimiento del control y/o operación de los Satélites. B. Autorizados de aterrizaje de señales.
- UER-01-009: Aviso de conclusión de la Vida Útil del Satélite.
- UER-01-012-A: Informe de cumplimiento del Plan de Contingencia. A. Concesionario de recursos orbitales.
- UER-01-012-B: Informe de cumplimiento del Plan de Contingencia. B. Autorizados de aterrizaje de señales.
- UER-01-013: Aviso de conclusión de la etapa de Notificación del Expediente Satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- UER-01-014: Presentación de memoria técnica derivada de la Autorización de Estación Terrena Transmisora con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos sin fines de explotación comercial.
- UER-01-015: Informe semestral para Estaciones Terrenas Transmisoras.
- UER-01-016: Aviso de modificación a la Autorización de Aterrizaje de Señales, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas.
- UER-01-017: Aviso de modificación a la Autorización de Estaciones Terrenas Transmisoras con características técnicas iguales a las autorizadas.
- UER-02-001: Solicitud de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial a través de licitación pública.

i) A cargo de las Unidades y/o Coordinaciones Generales:

- GEN-01-001: Solicitud de copias certificadas.
- GEN-01-002: Solicitud de reposición de constancia o duplicados.
- GEN-01-003: Solicitud de compulsas o cotejo de documentos.
- GEN-01-004: Solicitud de copias de planos certificados.
- GEN-01-005: Solicitud de legalización de firmas.
- GEN-01-006: Solicitud de certificación o expedición de constancias.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.- Coordinador General de Mejora Regulatoria, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

(R.- 544943)